



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2164/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2377/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y E. LICITACIÓN PÚBLICA n.º 31/23 – ADQUISICIÓN DE TREINTA MIL (30.000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1817/2023, de fecha 11 de mayo del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 31/2023 para la adquisición de TREINTA MIL (30.000) kilogramos de cloro gaseoso para el tratamiento de agua potable de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 26.400.000,00).

Que, el día 31 de mayo del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-70822108-9 con domicilio en Olleros n.º 2510 de Florida, provincia de Buenos Aires, la cual ofertó por TREINTA MIL (30.000) kilogramos de cloro gaseoso, a un precio unitario de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00), lo que arriba a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 27.990.000,00).

Que, a f. 65 obra dictamen técnico suscripto por el Jefe de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, Licenciado Gustavo A. ETCHEGOYEN, en el cual visto lo solicitado por el Área de Suministros sobre la emisión del dictamen técnico en referencia a la oferta contenida en el expediente mencionado, y a fin de responder se emite el dictamen técnico en el cual vista la oferta y analizada la documentación presentada por el único oferente "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", se concluye en que la misma cumple con las especificaciones técnicas del pliego.

Que, a f. 68 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA" representa en un SEIS CON CERO DOS (6.02%) SUPERIOR al presupuesto oficial.

Que, a ff. 69/70 se agrega la modificación de la Solicitud de Gastos n.º 1-4099, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.590.000,00).

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n.º 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículos 85º al 100º de la Ordenanza N° 11.738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial, la correspondiente firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA" cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias, por lo que entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 31/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2164/2023

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Pública n.º 31/2023 a la firma “INDUQUÍMICA ARGENTINA SA”, CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio en Olleros n.º 2510 de Florida, provincia de Buenos Aires, y la oferta de TREINTA MIL (30.000) kilos de cloro gaseoso por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 27.990.000,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Público - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal